

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.
ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA
C.I.F. G-7912606
www.fmjudo.net

P.D.M. VILLAVICIOSA DE ODÓN
C/ León, nº 59
28670-VILLAVICIOSA DE ODÓN
Teléfonos: 91 616 60 27
FAX: 91 616 61 07

CIRCULAR GENERAL Nº 57 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012

ASUNTO: CENTROS CONCERTADOS DE LA M.G.D.

Queremos insistir en la importancia que tiene en caso de accidente deportivo de cualquiera de nuestros afiliados, reciban la asistencia médica en los centros concertados por la Mutualidad General Deportiva. Solo en caso de urgencia vital, la M.G.D. se hace cargo de las asistencias tratadas en Centros no concertados, por lo tanto y para evitar el que puedan cargar los gastos a cualquier afiliado por la asistencia médica en un centro no concertado, rogamos deis la máxima difusión entre vuestros alumnos de los centros a los que tienen que dirigirse en caso de accidente deportivo.

Todos los niños hasta la categoría cadete deberán dirigirse:

Centros Médicos para el deporte escolar de la Comunidad de Madrid (salvo en caso de urgencia vital)

HOSPITAL DE LA PALOMA C/ La Loma, 1 28003- MADRID. Teléfono. 91.534.82.07	*CENTRO MÉDICO DE TRAUMATOLOGÍA DEPORTIVA C/ Rey Francisco, 16 28008-MADRID Teléfono. 91.542.41.21	HOSPITAL MADRID TORRELODONES Avda. Castillo Olivares S/N 28250- TORRELODONES (MADRID) Teléfono. 912675000
URGENCIAS 24 HORAS	URGENCIAS DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS. CONSULTAS TRAUMATOLOGÍA. DE LUNES A VIERNES 08.00 A 21.30 HORAS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS 11.00 A 18.30 HORAS.	URGENCIAS 24 HORAS

* Durante el mes de Agosto el horario es de lunes a viernes de 8.00 a 15.00. Sábados, Domingos y Festivos permanecerá cerrado.

El resto de deportistas desde la categoría CADETE (AFICIONADOS) deberán recibir asistencia en:

Primera asistencia Médica

- CENTRO MÉDICO DE TRAUMATOLOGÍA DE LA M.G.D. C/ Rey Francisco, 16 – MADRID Tif. 91.542.41.21
lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas Sábados, domingos y festivos de 11:00 a 18:30 horas

Durante el mes de Agosto el horario es de lunes a viernes de 8.00 a 15.00. Sábados, Domingos y Festivos permanecerá cerrado.

Fuera de los horarios arriba indicados ó Urgencias acudir:

- HOSPITAL MADRID, C/ Conde Valle de Súchil, 16 – MADRID Tif. 91.447.66.00 24 horas
- HOSPITAL MONTE PRÍNCIPE, Avda. Montepíncipe, 25 (Urb. Montepíncipe) Boadilla del Monte 24 horas

Facultativo para la asistencia de deportistas (concertando cita previa)

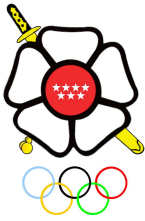
- Dr. Javier Cabello Suárez-Guanes - Clínica IPACSA, C/ Corazón de María, nº 63 - Tif. 91.433.12.64

Recordamos que ante cualquier duda, la Mutualidad General Deportiva dispone de atención telefónica de lunes a viernes 8:30 a 15:30 en el 91 5597963 y de 15:30 a 23:00 horas en el **teléfono de guardia** 619.008.172, sábados, domingo y festivos de 8:30 a 23:00 horas el **teléfono de guardia**. También en su web dispone de una guía de asistencia <http://www.mgd.es/GuiaAsistencia.aspx>, en donde se pueden buscar los centros concertados donde poder asistir en caso de accidente deportivo.



PATROCINADOR OFICIAL DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO

NORIS JUDO SPAIN S.L.U.
C/ Ciudad de Frías, nº 16 - NAVE 2
Esquina a C/ Bascañuelos
28021-MADRID
Tel/Fax - 91-318 22 05



NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

El seguro del que es beneficiario el afiliado a través de la póliza contratada con la Mutualidad General Deportiva contempla, dentro de sus prestaciones, la asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en caso de accidente en la práctica de la actividad deportiva. **Esta asistencia deberá ser prestada por los servicios asistenciales concertados de la Mutualidad General Deportiva.**

- 1º Se deberá pasar por la Federación siempre que sea posible, con el documento deportivo que deberá llevar adherida la licencia en vigor para recoger el comunicado de accidente, dicho comunicado se presentará en el centro asistencial para poder ser atendido por el facultativo.
- 2º En caso de ir directamente al Hospital, se deberá pasar por la Federación a retirar el comunicado de accidente en un tiempo no superior a 48 horas.
- 3º Los centros a los que acudir en caso de accidente serán siempre los concertados por la Mutualidad General Deportiva tal y como se explica más arriba, en aquellos casos que por motivo de gravedad y urgencia se asista a un centro **no concertado, deberá ser comunicado a la Mutualidad General Deportiva en un plazo inferior a 48 horas.** En el supuesto de no comunicarlo en el plazo establecido, la Mutualidad podrá **no hacerse cargo** de los gastos derivados de la atención médica y supondrá, que el interesado se haga cargo de los gastos ocasionados.

A TENER EN CUENTA DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO MÉDICO DPTVO. M.G.D.:

(Extracto de las condiciones que están disponibles en la web de la M.G.D.)

<http://www.mgd.es/Documentos/poliza2008.pdf>

- **DUODÉCIMA: Comunicación del Siniestro.**

El asegurado deberá comunicar a la Mutualidad el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días a partir de la fecha de la asistencia. Esta comunicación se efectuará remitiendo a la Mutualidad el impreso original del Comunicado de Accidente Deportivo cumplimentado en su totalidad. En caso de incumplimiento, la Mutualidad podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

Este efecto no se producirá si se prueba que la Mutualidad ha tenido conocimiento del siniestro por otro medio. Además, el mutualista o el asegurado deberá dar a la Mutualidad toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, así como en su caso, el informe médico oficial de la asistencia de urgencia. En caso de violación de este deber, la pérdida del derecho a las prestaciones sólo se producirá en el supuesto de que hubiese concurrido dolo o culpa grave.

- **DECIMONOVENA: Forma de la Prestación.**

La asistencia prevista en la condición anterior se prestará por los Facultativos, Centros y Clínicas que la Mutualidad tenga incluidos en sus cuadros de asistencia, que deberán ser utilizados obligatoriamente por aquellos deportistas lesionados que deseen recibir estas prestaciones de la Mutualidad. No obstante lo anterior, si el asegurado es llevado a otros servicios asistenciales, no concertados, por motivos de gravedad y urgencia, precisando hospitalización, la Mutualidad se hará cargo de los gastos derivados de la misma, siempre y cuando no exista ningún Centro Concertado por la Mutualidad General Deportiva a los que poder acudir; con la obligación del asegurado de comunicar tal circunstancia a la Mutualidad antes de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el ingreso, así como cumplimentar y firmar el impreso denominado "Asistencia en Servicios no concertados por la MGD".

En caso de existir Centro Concertado, o no se comunique el ingreso en el centro ajeno a la Mutualidad, o no se cumplimente el impreso antes indicado, ésta no se hará cargo de ninguna factura del centro no concertado, incluyendo los de la Seguridad Social. En todo caso y una vez pasada la urgencia y gravedad, y siempre que el estado del paciente lo permita, éste debe ser trasladado a los servicios concertados, previa autorización médica y con comunicación a la Mutualidad.

Los gastos producidos en servicios ajenos a los de la Mutualidad, por lesiones leves y no urgentes o por internamientos en Centros no concertados, cuando existan servicios asistenciales de la Mutualidad, o no se haya hecho la preceptiva comunicación a la misma, serán reclamados por la Mutualidad a los interesados, encontrándose los mutualistas y asegurados, obligados a abonar la totalidad de los gastos de hospitalización o cualquier otro a que hubieran podido dar lugar. Cuando un mutualista inicie el tratamiento de su lesión en un Centro Concertado, para cambiar a otro Centro Concertado, será imprescindible la autorización expresa de la Mutualidad

- **VIGESIMOCUARTA: Alta y Baja Deportiva.**

Cuando un deportista tenga abierto un expediente por lesión causará inmediatamente baja deportiva, no pudiendo incorporarse a su deporte y presentar nuevo expediente por lesión hasta que el facultativo le dé el alta deportiva y ésta se comunique a la Dirección de la Mutualidad.

